



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8547***Cesión de la titularidad de la estación de autobuses de Sant Antoni de Portmany al Consell Insular de Ibiza***

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en sesión de carácter ordinario de 26 de julio de 2018, ha adoptado el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- ACEPTAR, libre de cargas, la cesión de la titularidad de la estación de autobuses de Sant Antoni de Portmany (valorada en 3.800.927,04 € la edificación y 606.587,81 € el terreno), situada en la calle Londres de la localidad de Sant Antoni de Portmany, y efectuada por el Ayuntamiento de aquel municipio, que pasa a ser propiedad del Consejo Insular en calidad de bien demanial, en orden a su incorporación a la concesión del nuevo sistema insular de transporte público regular de viajeros por carretera, manteniéndose hasta aquel momento el actual sistema de gestión de la estación de autobuses por parte de los prestadores del transporte público regular de viajeros por carretera, sin perjuicio de la firma del oportuno convenio de colaboración con la asociación insular de transportistas de servicio regular

SEGUNDO.- FIRMAR un acta con el Ayuntamiento de Sant Antoni para la formalización del traspaso, en un plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de aceptación de la estación por parte del pleno del Consejo Insular de Ibiza

TERCERO.- PREVER la aplicación de la cuantía económica máxima anual de 159.058,00 €/año a cargo del capítulo 2 de la funcional 4410 de transportes terrestres mientras no se proceda a su gestión por parte de las actuales o futuras empresas de autobuses de transporte regular de viajeros por carretera. Para el año 2018, por los meses transcurridos, la aportación máxima a cargo del presupuesto en vigor será de 66.274,17 €.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y a los prestamistas del transporte público regular de viajeros por carretera existentes en el momento de la cesión de la estación de autobuses al Consejo Insular.

QUINTO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el BOIB en los efectos de general conocimiento.

SEXTO.- DAR CUENTA del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería de esta Corporación a los efectos oportunos, así como a la Secretaría general a los efectos de la rectificación del inventario de la corporación para incluir el mencionado bien, a los efectos del artículo 132.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares."

Ibiza 13 de agosto de 2018

Margarita Planells Torres

